



- A C T A N º 3 7 9 -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Doctor Juan Vitagliano y los Señores Ministros del mismo, Doctores Manuel Osvaldo Hernández, Carlos Roberto Soriano y Raúl Enrique Villa, por estar vacante el quinto Ministerio, y con la presencia del Señor Procurador General Doctor Oscar Luján Fappiano, para resolver: PRIMERO: Licencia del Señor Presidente Doctor Juan Vitagliano.- Acordaron: Concederle la licencia solicitada por el término de diez días, a partir del 22 del corriente y / autorización para ausentarse de la jurisdicción (Acuerdo N° 334).- SEGUNDO: Asociación del personal judicial de la Provincia s/equiparación de sueldos con la Justicia Nacional.- Acordaron: Tener presente y remitir la nota presentada por dicha Asociación al Poder Ejecutivo Provincial, a sus efectos.- TERCERO: Gutierrez, Ricardo Alberto -Oficial de Justicia- s/licencia por enfermedad.- A mérito del certificado médico acompañado, Acordaron: Concederle la licencia solicitada por el término de veintiocho días, desde el 20 de abril al 17 de mayo de // 1967, de conformidad a lo dispuesto en el art. 13 del Régimen de Licencias.- / CUARTO: Malgarini, Elsa Lidia.-Auxiliar 4º, adscripta al Juzgado Criminal N° 1- solicita licencia sin goce de haberes.- Acordaron: Previamente informe el Sr. / Juez Doctor Alberto Reinhold, sobre el pedido formulado por la mencionada auxiliar.- QUINTO: Doctor Julio César Vadino -Secretario Administrativo- s/informe sobre el Juzgado de Paz de Pirané.- Acordaron: Tomar conocimiento del mismo.- / SEXTO: Interpretación del art. 36 del Régimen de Licencias.- Considerando: que el Decreto Provincial N° 869/61, cuando habla de licencias por exámenes se refiere a los exámenes de promoción y no a los de comprobación periódica, Acordaron: Que la licencia por examen sólo procede cuando se trata de exámenes de / promoción.- SEPTIMO: Vales de Córdoba, Lucía Noemí -Oficial de Despacho del Juzgado Criminal N° 2- s/recurso de reconsideración contra el punto 9º del Acuerdo N° 373.- Considerando que razones de mejor servicio que priman sobre los intereses particulares, hacen que el Superior Tribunal de Justicia mantenga lo dispuesto en el Acuerdo N° 373, punto 9º, Acordaron: No hacer lugar a lo solicitado.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

CARLOS ROBERTO SORIANO

JUAN VITAGLIANO

MANUEL OSVALDO HERNANDEZ

OSCAR LUJAN FAPPIANO
PROCURADOR GENERAL

RAUL ENRIQUE VILLA